

ACTA PARITARIA N° 2/2023.

---En la ciudad de Luján, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designados por Resolución CS N° 05/22, en representación del Honorable Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de la Presentación de ATUNLu: Solicitud asignación Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente.

Considerada la presentación, las partes convienen la asignación del Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente para el año 2023, consistente en la asignación de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000) de bolsillo, pagaderos en dos (2) cuotas iguales de pesos veinticuatro mil (\$24.000) a liquidarse junto con los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo 2023, con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos y perfeccionamiento del personal, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

A su vez, se determina que los trabajadores que posean reducción horaria percibirán el citado Incentivo de forma proporcional.

Además, la Comisión teniendo en cuenta que a la fecha el ochenta y cinco por ciento de los trabajadores han acreditado la realización de la capacitación "*Curso: actualizaciones en violencia de género en el marco de la Ley Micaela*", las partes acuerdan extender el plazo de aplicación del criterio establecido en acuerdo paritario de fecha 12 de marzo de 2022, hasta el 30 de junio de 2023.

---Siendo las once horas cuarenta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Alicia SEGURA  
Parte Empleadora

-----  
Diego CONTE  
Parte Empleadora

-----  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

-----  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora